SECRETARIA DE HACIENDA PRESUPUESTO
CONTABILIDAD
24 SEP 2024
FECHA:
RECIBIDO:
No. RADICACIÓN:
HORA:

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría de las **Mujeres y la Familia**

Barrancabermeja, septiembre de 2024

Doctores
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
JURIDICA
Fecha: 24 SEP 2024 Hora: 10:10
Recibido por:
7988-24

OSCAR JARAMILLO JIMENEZ
Secretario de Hacienda
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Referencia: Radicación Aclaración N°01 al Acta Modificatoria N°03 y Adicional en Valor N°01.

Respetuosamente allego **ACLARATORIA No 1** a la Acta Modificatoria N°03 y Adicional en Valor N°01 del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 4858-2023** para su radicación y publicación en las plataformas de información estatal, con la documentación de acuerdo a los requisitos que se deben cumplir para la sección de contratistas.

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 4858-2023 **LA ASOCIACION NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC**	**IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ACOGIDA PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL EN CASA REFUGIO PARA MUJERES VICTIMA DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**

Agradezco la atención prestada y se efectúe el trámite respectivo, conforme se estableció en la ruta de contratación para el año 2024.

Atentamente,

ADRIANA ALEJANDRA TABORDA IBARRA
secretaria de las Mujeres y la Familia
Alcaldía Distrital de B/bermeja

Proyectó:

Abogado Externo –

Powered by CamScanner

ACLARATORIA N°01 AL ACTA MODIFICATORIA N° 03 Y ADICIONAL N°. 01 EN VALOR Y AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4858-23

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO "ANSOLTEC"
NIT:	829.000.768-5
REPRESENTANTE LEGAL:	ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
IDENTIFICACIÓN:	91.518.150 de Bucaramanga
OBJETO:	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOGIDA, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA REFUGIO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	**TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($312.480.446) APORTE DEL DISTRITO, EN COFINANCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE SALUD:** DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($284.073.133). **APORTE DEL ASOCIADO:** VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($28.407.313)
VALOR ADICIONAL:	**CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($154.596.673).** Discriminados así: APORTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA: CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($140.542.430) APORTE DEL ASOCIADO: CATORCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($14.054.243)
VALOR TOTAL:	**CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($467.077.119).**
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RESPONSABLE DE IVA
SOPORTE PRESUPUESTAL:	C.D.P No. 23-09552 de 06 de diciembre de 2023.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	C.D.P No. 24-05313 de 03 de septiembre de 2024.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA No. 8844 de 06 de diciembre de 2023 – UNSPSC 93141501
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	CEPPA No. 4507 de 02 de septiembre de 2024 – UNSPSC 93141501
BANCO DE PROYECTO	BPPID 20220680810019 Y BPIN 2022680081006
SUPERVISOR:	Secretaria de las Mujeres y la Familia o quien haga sus veces del Distrito de Barrancabermeja.
FECHA DE INICIO:	Veintiocho (28) de diciembre de 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN:	HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Powered by CamScanner

ADRIANA ALEJANDRA TABORDA IBARRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.796.637 de Barrancabermeja, en su condición de Secretaria de las Mujeres y la Familia del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante el Acto Legislativo No. 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja identificado con Nit No. 890.201.900-6, según los Decretos No. 180 de 15 de mayo de 2023, Decreto No. 125 de 30 de junio de 2015, Decreto No. 146 de 28 de julio de 2015 y Decreto 238 de 19 de julio de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del Manual de Contratación del Distrito de Barrancabermeja, y se realizan algunas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11 literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 No. 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la Ley 136 de 1994, artículo 110 del Decreto No. 111 de 1996, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios; y posesionada el 02 de enero de 2024, con facultades para suscribir contratos y convenios, de conformidad con el Decreto No. 006 de enero de 2024, por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital y quien para los efectos de este convenio se denominará en su calidad de **CONTRATANTE Y SUPERVISORA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE ACOGIDA, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA REFUGIO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA No. 4858-23** y, por otra parte **ADOLFO ARGÚMEDO VARGAS**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.518.150 de Bucaramanga, representante legal de **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO "ANSOLTEC"** con Nit No. 829.000.768-5 con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993; en la Constitución Nacional y en la Ley Colombiana, en su calidad de asociado o cooperante del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4858-23.**

Hemos convenido celebrar el presente **ACLARATORIA N° 01 AL ACTA MODIFICATORIA N° 03 Y ADICIONAL No. 01 EN VALOR AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4858-23**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Que el día 18 de septiembre de 2023 se publicó en la plataforma SECOP II, **ACTA MODIFICATORIA N° 03 Y ADICIONAL No. 01 EN VALOR AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4858-23**, cuyo objeto es: **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOGIDA, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA REFUGIO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

2.- Con el cual se modificaba el valor tanto en los estudios previos como en el anexo de condiciones, se modificaba la redacción del plazo establecido en el acta modificatoria N°1 y se modificaba la termino "mínimo" por la expresión máximo en el literal i) del alcance de los estudios previos- CONDICIONES DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y A SUS HIJOS E HIJAS, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN.

3.- Que una vez revisado a detalle dicho documento se pudo denotar que dicho escrito modifica clausulas esenciales del convenio, por lo cual la expresión "ACTA" no es viable, teniendo en cuenta que no le es aplicable dicha denominación.

Por lo anterior, es necesario ACLARAR el título del documento inicialmente denominado "*ACTA MODIFICATORIA N° 03 Y ADICIONAL No. 01 EN VALOR AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4858-23*"

Por lo anterior expuesto,

PRIMERO: ACLARAR el nombre o la denominación del documento *ACTA MODIFICATORIA No. 03 Y ADICIONAL EN VALOR No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4858-23*, suprimiendo la expresión ~~*ACTA*~~ el cual quedará así:

MODIFICATORIA N°03 Y ADICIONAL N°. 01 EN VALOR AL CONVENIO DE ASOCIACION N°4858-23

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACIÓN: Por error humano e involuntario al momento de redactar el documento *ACTA MODIFICATORIA N° 03 Y ADICIONAL No. 01 EN VALOR AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4858-23*", se transcribió la expresión ~~*ACTA*~~; siendo esto infructuoso inviable dado que es una expresión dada en uso para desarrollar documentos de forma parcializadas.

FUNDAMENTO LEGAL: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Artículo 45. Corrección de errores formales

Powered by CamScanner

En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

SEGUNDO. - Las demás cláusulas del **MODIFICATORIA N° 03 Y ADICIONAL N°. 01 EN VALOR Y AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4858-23,** permanecerán vigente, se conservan en su integridad y no sufren modificación alguna.

CONTRATANTE,

ADRIANA ALEJANDRA TABORDA IBARRA
Secretaria de las Mujeres y la Familia
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

EL ASOCIADO O COOPERANTE,

ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
C.C. No. 91.518.150 de Bucaramanga
RL de ANSOLTEC.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	DENI DIAZ RIVERA		Sep 24
Revisión Jurídica	DENI DIAZ RIVERA		Sep 24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

Powered by CamScanner